SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

391

AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN PARA EL TERRENO DEL PROYECTO HABITACIONAL CNT "CONDOMINIO TORRES DEL HORIZONTE", DE LA COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ, REGIÓN DEL BIO BÍO, CONFORME AL ARTÍCULO 35 LETRA A) DEL D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011, MODIFICADO POR EL D.S. N° 105 (V. Y U.) DE 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 918 /

CONCEPCIÓN, 04 NOV. 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, modificado por el D.S. 105 (V. y U.) de 2015, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en su artículo 35 letra "a"; en el D.S. N° 397 (V. y U) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución N° 7 de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, y el D.S. N°17 V. y U.), de fecha 09.05.2019 que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobio:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante carta solicitud de fecha 13.09.2019 la Entidad Patrocinante "INMOBILIARIA 3L SpA", representada por el Sr. Sebastián Fuentes Alonso, Coordinador Técnico VIII Región Ingeniería 3L, ingresa a esta Secretaría Regional Ministerial antecedentes para evaluar la pertinencia de aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización a que se refiere el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2015, en el terreno emplazado en calle 3 Norte N° 850 Lote A-C5-B4, Barrio Costa Norte, de la comuna de San Pedro de la Paz, cuyo Rol de Avalúo SII es el 16804-103 Asignado, (Matriz 15.006-105), con una superficie total de 8.560,26 m2 para la ejecución del proyecto C.N.T. "Condominio Torres del Horizonte", de la comuna de San Pedro de la Paz Región del Bíobío, el que propone una solución habitacional para 160 familias vulnerables del Comité de Vivienda Las Torres del Horizonte.

2.- Que, por Memorándum N°144 de fecha 01.10.2019 el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría Regional Ministerial, remite Informe Técnico SDL-09-2019 de fecha 27.09.2019, elaborado por un profesional de ese Departamento, en el que concluye que:*"en el contexto de lo establecido en el D.S. N° 105, D.O. del 20.03.2015, que modifica el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y una vez revisados los antecedentes ingresados por la Entidad Patrocinante, "Inmobiliaria 3L SpA",se indica que el terreno postulado da cumplimiento copulativamente a los 3 primeros requisitos obligatorios, indicados en el artículo 35 letra a) del Decreto citado precedentemente, y a 4 de 5 de los requisitos adicionales. Por lo tanto, sí es posible autorizar la aplicación de subsidio diferenciado a la localización,para el terreno del Proyecto CNT Condominio Torres del Horizonte, ubicado en Calle 3 Norte N° 850, Lote A-C5-B-4, Barrio Costa Norte, comuna de San Pedro de la Paz, con Rol de Avalúo 16804-103 Asignado (Matriz 15006-105),el que propone una solución habitacional para 160 familias vulnerables del Comité de Vivienda Las Torres del Horizonte.*

4.- Que el Subsidio Diferenciado a la Localización es un subsidio complementario, que se otorga en razón de las condiciones de emplazamiento del terreno, y corresponde al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo evaluar la pertinencia de otorgarlo si se cumplen los requisitos para ello, siendo este el caso, según concluye el Infome Técnico del Departamento de Desarrollo Urbano de esta SEREMI .

5.- Que, además, el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, confiere a esta Secretaría Regional Ministerial, facultades de planificación del desarrollo urbano regional e intercomunal, de apoyo a la planificación comunal y de la planificación de la actividad regional en materia habitacional.

6.- Que, por consiguiente, habiéndose verificado por profesionales de esta Secretaría Regional Ministerial que el terreno en que se desarrollará el Proyecto Habitacional CNT "Condominio Torres del Horizonte" de la comuna de San Pedro de la Paz, tiene una ubicación que lo habilita para obtener el subsidio diferenciado a la localización, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **AUTORÍZASE** la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización a que se refiere el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U.),de 2015, para el terreno ubicado en Calle 3 Norte N° 850, Lote A-C5-B-4, Barrio Costa Norte, de la comuna de San Pedro de la Paz, Región del Biobío, de una superficie total de 8.560,26 m2 para la ejecución de un proyecto habitacional de 160 viviendas destinadas a familias vulnerables que integran el "Comité de Vivienda Las Torres del Horizonte", de la citada comuna de la Región del Bíobío, presentado por la Entidad Patrocinante "Inmobiliaria 3L SpA".

2. **VERIFÍQUESE** por parte de SERVIU Región del Biobío, al momento de efectuarse la postulación colectiva, el hecho de que a lo menos un 60% del grupo organizado, o de las familias que componen el proyecto, provengan de la comuna, o de las comunas adyacentes o de la agrupación de comunas que incluya aquélla en que está ubicado el terreno,o de las etapas en caso de megaproyectos, según lo establece el inciso sexto del artículo 35 letra a) del D.S. N° 105 (V. y U). de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - CHILE - REGIÓN DEL BIO BIO - Secretario Regional Ministerial

JAMES ARGO CHÁVEZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

MERM/PJM
Transcribir a:
- Entidad Patrocinante "Inmobiliaria 3L SpA" O"Higgins 77 Poniente Oficina 1806 CONCEPCIÓN
- Director SERVIU Región del Biobío
- Depto. Desarrollo Urbano e I.
- Depto. Planes y Programas V. y E.
- Sección Jurídica SEREMI
- Encargado Transparencia Activa (PH)
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

AMANDA SILVA NOVOA
ENCARGADA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (S)
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO-BÍO